GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	ORDEN		CONVENIO	
Contrato número:	CPS 157 DE 2024		**Código Presupuestal:**	2.3.2.02.02.009	
Imputación Presupuestal:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES				
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA PROYECCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ.				
Interventor:	ALEJANDRO LOAIZA RESTREPO				
Contratista:	SOTO CONSULTORES S.A.S NIT 901.387.648-1				
Valor del contrato:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($17.500.000)				
Duración del contrato:	CINCO (5) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.				
Fecha de Inicio	AGOSTO 1 DE 2024.				
Fecha de Terminación	DICIEMBRE 29 DE 2024.				

CONSIDERANDO:

- Que, entre el Municipio de Titiribí y SOTO CONSULTORES S.A.S, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS 157 de 2024,** cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA PROYECCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ., por un valor de $ 17.000.000 y un plazo de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del mismo.
- Que el Registro Presupuestal No. 0000000854 fue expedido el 29 de julio de 2024, el contrato fue suscrito por las partes el 1 de agosto de 2024, por un valor de $ 17.000.000, se publicó en la página web del SECOP, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Que, de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato, el plazo se establece desde el1 de agosto de 2024 hasta el 29 de diciembre de 2024.
- Que mediante acta se fijó como fecha de iniciación del contrato el día 1 de agosto de

2024 hasta el 29 de diciembre de 2024.

- Que los trabajos objeto del contrato fueron ejecutados dentro del plazo pactado y recibidos a satisfacción por el Interventor.
- Que el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

Descripción	Valor Contrato	Valor Acta	Amortización anticipo	Valor Neto a Pagar	Saldo
Contrato Original	$ 17.500.000				
Acta de Pago No 1		$ 3.500.000		$ 3.500.000	$ 14.000.000
Acta de Pago No 2		$ 3.500.000		$ 3.500.000	$ 10.500.000
Acta de Pago No 3		$ 3.500.000		$ 3.500.000	$ 7 000.000
Acta de Pago No 4		$ 3.500.000		$ 3.500.000	$ 3.500.000
Acta de Pago No 5 y Final		$ 3.500.000		$ 3.500.000	$ 0
Total		**$ 17.500.000**		**$ 17.500.000**	**$ 0**

Observaciones: (si se requieren).

Que el balance del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL CONTRATADO	**$ 17.500.000**
VALOR TOTAL INVERTIDO	**$ 17.500.000**
VALOR ANTICIPO ENTREGADO	**$ 0**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$ 0**

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el Contrato No **CPS 157 de 2024,** cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA PROYECCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
- Quedar a paz y salvo por todo concepto.
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez cancelada, por parte del Municipio de Titiribí el Acta No. 5 y final.

Para constancia de lo anterior, se firma el 29 de diciembre de 2024, la presente acta los que en ella intervinieron:

Alejandro Loaiza Restrepo

Firma

Nombre: **ALEJANDRO LOAIZA RESTREPO**

Director UMATA, Ambiental y Turismo

SUPERVISOR

Andres F Gallego.

Firma

Nombre **ANDRES FELIPE GALLEGO SOTO**
C.C No: 98.663.524 de Envigado -Antioquia.
Representante SOTO CONSULTORES S.A.S
CONTRATISTA

Firma

Nombre: **ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR**

Alcalde Municipal